

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00176.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que se surtió en debida forma la notificación a los acreedores BANCO AV VILLAS S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANADINA S.A., DIANA MARYELY DIAZ ROBLES, HOLDING RAPPIPAY S.A.S, ITAÚ CORPBANCA S.A., COMPAÑÍA TUYA y BANCO POPULAR S.A., informándoles sobre la existencia del presente trámite.

De otra parte, incorpórese al expediente la publicación del aviso efectuada a los acreedores del deudor en un diario de amplia circulación nacional.

Ahora bien, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo, requiérase a la liquidadora para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, realice la notificación por aviso al acreedor BANCO BBVA S.A, incluido en la relación definitiva de acreencias; asimismo, la actualización del inventario de los bienes del deudor en los términos del numeral 3° del artículo 564 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.

Código de verificación: **483c960a518b8f56d00850e7d8309f01dcc2eda0acd4060be18679e5980bb962**
Documento generado en 21/11/2023 12:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>